

ARMADA DE CHILE  
DIRECCION DE SANIDAD

D.S.A. ORDINARIO EXENTA N° 4193/HN/24679 VRS.

DESIGNA INTEGRANTES PARA LA COMISIÓN  
EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID  
3191-207-LQ19.

VIÑA DEL MAR, 11 SEP 2019

**VISTO:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 del Ministerio de Hacienda, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 18.928 del Ministerio de Defensa Nacional, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, Artículo 10 que excluye de su aplicación a las adquisiciones que se deben efectuar de conformidad a la Ley N° 18.476; la Ley N° 18.476 de Ministerio de Defensa Nacional, que Dicta Normas Respecto de los Hospitales de las Instituciones de la Defensa Nacional; la Ley N° 20.730 que regula el lobby y gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 99 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, que Faculta al Director de Sanidad de la Armada para Celebrar Actos y Contratos en Representación del Fisco del 23 de Enero de 1987; el Decreto N°60 de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 25 de Enero de 2019, que nombra en el cargo al Director de Sanidad de la Armada y la Resolución D.S.A. Ordinario Exenta N° 4193/HN/23762 VRS. del 05 de Septiembre de 2019, que aprobaron las bases Administrativas y Técnicas de licitación.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Licitación Pública ID 3191-207-LQ19, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución D.S.A Ordinario Exenta N° 4193/HN/23762 Vrs. del 05 de Septiembre de 2019,, para contratar el Servicio de Remodelación de Redes y Consolas de Gases Medicinales para dos (2) Servicios Clínicos del Hospital Naval "Almirante Nef".
- 2.- Que, la referida licitación supera las 1.000 UTM y en el Artículo 42 de las Bases Administrativas dispone para la Apertura y Evaluación de Ofertas, la existencia de una Comisión Evaluadora que será integrada por el Jefe del Departamento de Ingeniería, un asesor técnico del Departamento de Ingeniería, un asesor técnico del Departamento de Ingeniería Biomédica y el Jefe de la División Comercial, cargos ocupados al momento de la publicación por el Suboficial Mayor, Doh Mario CÁRDENAS Díaz, el Sargento Primero (Mc.Ci.), Don Mauricio VALDEBENITO González el Suboficial Serv. Prof. (Mc.Eln.Rd.), Don Guillermo HIDALGO Pereira, y el Capitán de Corbeta AB, Don Jorge TORRES Ulloa, respectivamente, los cuales presentaron individualmente una Declaración Jurada Simple sobre ausencia de conflicto de intereses como miembro de Comisión Evaluadora.
- 3.- Lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, donde se señala que para las licitaciones de gran complejidad y todas las superiores a 1.000 UTM, las ofertas serán evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos internos o externos al organismo, no pudiendo tener conflicto de intereses con los oferentes, para garantizar la imparcialidad y competencia entre las ofertas.
- 4.- Lo establecido en la Ley N° 20.730, donde se señala que los Sujetos Pasivos que integran las Comisiones Evaluadoras, deben ser publicados en la Plataforma de Lobby.

**RESUELVO:**

1. **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas a la Licitación Pública ID **3191-207-LQ-19**, para contratar el Servicio de Remodelación de Redes y Consolas de Gases Medicinales para dos (2) Servicios Clínicos del Hospital Naval "Almirante Nef", al Suboficial Mayor, Don Mario CÁRDENAS Díaz, al Sargento Primero (Mc.Ci.), Don Mauricio VALDEBENITO González al Suboficial Serv. Prof. (Mc.Eln.Rd.), Don Guillermo HIDALGO Pereira, y al Capitán de Corbeta AB, Don Jorge TORRES Ulloa, RUN ....., quienes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.
  
- 2.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). y en la Plataforma de Lobby.



**BQRIS SÁNCHEZ MANRÍQUEZ**  
**CONTRAALMIRANTE SN**  
**DIRECTOR**

Distribución:

- 1.- H.N. "A.N." (Sección ADQ.)
- 2.- E.M.G.A.